



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 10

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



munisanbartolome.gob.gt

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.
 DIRECCION: 4A CALLE 2.-02 ZONA 1 DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ.
 HORARIO DE ATENCION: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HORAS.
 TELEFONO: 7957 6600 EXTENCION 213
 DIRECTOR: ESPRAS MISAEL MARTINEZ RODAS.
 ENCARGADO DE ACTUALIZACION: LUIS ENRIQUE VELASQUEZ VASQUEZ
 FECHA DE ACTUALIZACION: 13 DE JULIO DEL 2022
 CORRESPONDE AL MES DE: JUNIO DEL 2022.

COTIZACIONES Y LICITACIONES DE PROGRAMAS

MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD ES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	RENGLON PRESUPUESTARIO	CARACTERISTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACION				CONTENIDO DEL CONTRATO			
					Nombre proveedor: NIT:		NOG:	Fecha de publicación:	Fecha de presentación de ofertas:	Fecha de Adjudicación:	Estatus:	No. Del Contratador:	Plazo del Contratador:	Bien o servicio contratador:
Cotización o Licitación	1	Q475,000.00	Q475,000.00	331	CAMPO ESCOBAR, JUAN JOSÉ	16098021	17112591	11 mayo 2022 08:52:51 d.m.	21 junio 2022 10:00:00 a.m.	23 junio 2022 06:40:45 d.m.	Adjudicado			


 Luis Enrique Velásquez Vasquez
 Asistente II DMP

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 66211
Fecha de Generación: 13/07/2022 8:31:36 a. m.
Usuario de Descarga: ESDRASM

Datos Generales

NOG: 17112591

Descripción: CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO CON EQUIPAMIENTO EN 3 AVENIDA FINAL 9-51 ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Modalidad: Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Categoría: Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 11.mayo.2022 08:52:51 p.m.

Fecha de presentación de ofertas: 21.junio.2022 10:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 21.junio.2022 10:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10

Fecha de última adjudicación: 23.junio.2022 06:40:45 p.m.

Fecha del último cambio de estatus: 23.junio.2022 06:40:50 p.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(2)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

17112591@SOLICITUD.jpg

Anuncio, convocatoria o invitación

17112591@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

17112591@BASES FINALES .pdf

Dictamen técnico

17112591@Dictamen Tecnico.pdf

Responsables

(48634506) OROZCO,ORELLANA,,ALBERTO,JOSÉ

Opinión Jurídica o dictamen jurídico

17112591@OPINION JURIDICA.pdf

Responsables

(67308597) GARCIA,DELGADO,,JOSE,MANUEL

Resolución de aprobación de bases

17112591@APROBACION BASES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

17112591@MODELO DE OFERTA.pdf

17112591@MODELO DE OFERTA.xls

Proyecto de contrato

17112591@MODELO CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

17112591@PROYECTO DE BASES POZO GUACHIPILINES.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	10.00%
PRECIO	40.00%
EXPERIENCIA	35.00%
TIEMPO DE ENTREGA	15.00%
Total	100.00%

Boleta de SNIP

17112591@BOLETA SNIP.pdf

SNIPS

(293762) CONSTRUCCION POZO S MECANICO CON EQUIPAMIENTO EN 3 AVENIDA FINAL 9 51 ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ

Estudio de Factibilidad

17112591@PERFIL DEL PROYECTO.pdf

Responsables

(92685471) MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEAL

Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad

17112591@Dictamen de Factibilidad.pdf

Responsables

(51205769) DE LEON,SAMAYOA,,ANDRES,ALEJANDRO

Diseño del Proyecto

17112591@PLANO.pdf

Responsables

(30412722) BATZ,SAQUIMUX,,WILBY,MIGUEL

Estudio de impacto ambiental

17112591@ESTUDIO AMBIENTAL.pdf

Responsables

(8582122) ALQUIJAY,AXPUAC,,HECTOR,GUADALUPE

Dictamen de aprobación de impacto ambiental

17112591@DICTAMEN AMBIENTAL.pdf

Responsables

(5612659) CHIPIN,MENDEZ,,FELIX,ALBERTO

Selección de supervisor de la obra

17112591@NOMBAMIENTO SUPERVISOR.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
6	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Sello Sanitario de concreto + Brocal.</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Ver bases.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	30.00	Pies
5	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Perforación de pozo mecánico, diámetro de 12 1/4".</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Ver bases.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	1,200.00	Pies

8 - Nombre del Tipo de Producto:

Suministro e Instalación de tubería lisa
(encamisado liso), diametro de 8".

840.00

Pies

	<p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características Ver bases.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>		
2	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Caseta de bombeo.</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Ver bases.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	4.50	Metro Cuadrado
9	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Suministro e Instalación de tubería ranurada (encamisado ranurado), diámetro 8".</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Ver bases.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	360.00	Pies

10 **- Nombre del Tipo de Producto:**
Trabajos Preliminares. 1.00 Unidad

-Renglón:
331

	<p>-Características VER BASES</p> <p>-Requerimiento Obra</p>		
4	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Excavación manual para plataforma caseta de bombeo y caja protección de pozo.</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Ver bases.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	22.00	Metro Cúbico
1	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Caja de protección de pozo.</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Ver bases.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	1.00	Unidad

3 **- Nombre del Tipo de Producto:**
Equipo de bombeo (Bomba y Motor de 30HP), incluye tubería de succión dentro del pozo.

-Renglón:
331

-Características
Ver bases.

1.00 Unidad

	-Requerimiento Obra		
7	- Nombre del Tipo de Producto: Suministro e Instalación de empaque de grava. -Renglón: 331 -Características Ver bases. -Requerimiento Obra	500.00	Pies

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
511554K	VIDES,ROSALES,,OSCAR,GABRIEL	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
51440180	DIONICIO,VELASQUEZ,,INGRID,ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
62740792	PEREZ,HERNANDEZ,,JULIO,CESAR	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39807797	VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
85169110	MEJIA,RAMIREZ,,ANIBAL,FRANCISCO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
------------	-----------------------	----------------------

16098021	CAMPO,ESCOBAR,,JUAN,JOSÉ	1198389.99
74500791	RIVERA,SALAZAR,,JORGE,MAIRON	1175290

Proceso de Adjudicación: Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
16098021	CAMPO,ESCOBAR,,JUAN,JOSÉ		1,198,389.99

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

CARTA DE ACEPTACION

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

- INGRESAR FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO DEL SUPERVISOR

- INGRESAR EL NUMERO DE COLEGIADO (VER BASES)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA.
- INGRESE ESPECIALIDAD. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU

- INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

CONSTANCIA DE LA VISITA AL AREA DE EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

CURRICULUM DE LA EMPRESA

- INGRESAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (VER BASES)

CURRICULUM DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE OFERENTE Y EL BANCO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DEL ARTICULO 26 Y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DECLARACIÓN JURADA QUE EL OFERENTE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS

- INGRESE FECHA DE CERTIFICACION DEL PRIMER ESTADO
- INGRESE FECHA DE CERTIFICACION DEL SEGUNDO ESTADO
- INGRESE FECHA DE CERTIFICACION DEL TERCER ESTADO

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%

- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO

- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DE INSCRIPCION AL IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL PAGO DEL ULTIMO PERIODO VENCIDO DEL ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ULTIMO PAGO DEL IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

NOMBRAMIENTO DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA.

- INGRESAR FECHA DEL NOMBRAMIENTO

PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA Y SOCIEDAD

- Numero de registro de patente de comercio de empresa

- Numero de folio de patente de comercio de empresa

- Numero de libro de patente de comercio de empresa

- Numero de registro de patente de comercio de sociedad

- Numero de folio de patente de comercio de sociedad

- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL ANTICIPO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '17112591' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases. Proyecto de bases - 17112591@PROYECTO DE BASES POZO GUACHIPILINES.pdf (831KB) Por: MARTINEZ,RODAS,ESDRAS,MISAEL 05.mayo.2022 17:22:12
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) Por: Sistema GUATECOMPRAS 11.mayo.2022 08:30:12

3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	<p>El concurso público con NOG '17112591' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 10 productos Se agregaron 16 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 17112591@Dictamen de Factibilidad.pdf (220KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 17112591@DICTAMEN AMBIENTAL.pdf (232KB)Estudio de impacto ambiental - 17112591@ESTUDIO AMBIENTAL.pdf (3957KB)Estudio de Factibilidad - 17112591@PERFIL DEL PROYECTO.pdf (3966KB)Boleta de SNIP - 17112591@BOLETA SNIP.pdf (823KB)Selección de supervisor de la obra - 17112591@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR.pdf (585KB)Diseño del Proyecto - 17112591@PLANO.pdf (406KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 17112591@OFICIO DE INVITACION.pdf (197KB)Resolución de aprobación de bases - 17112591@APROBACION BASES.pdf (1016KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 17112591@SOLICITUD.jpg (194KB)Modelo de oferta (formulario) - 17112591@MODELO DE OFERTA.pdf (134KB)Modelo de oferta (formulario) - 17112591@MODELO DE OFERTA.xls (83KB)Proyecto de contrato - 17112591@MODELO CONTRATO.pdf (161KB)Opinión Jurídica o dictamen jurídico - 17112591@OPINION JURIDICA.pdf (3360KB)Dictamen técnico - 17112591@Dictamen Tecnico.pdf (1093KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 17112591@BASES FINALES .pdf (831KB)</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 11.mayo.2022 20:52:51</p>
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 21.junio.2022 10:31:09</p>
5	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 17112591 listado de integrantes de la junta: - (511554K) VIDES,ROSALES,,OSCAR,GABRIEL. - (51440180) DIONICIO,VELASQUEZ,,INGRID,ROSARIO. - (62740792) PEREZ,HERNANDEZ,,JULIO,CESAR. - (85169110) MEJIA,RAMIREZ,,ANIBAL,FRANCISCO. - (39807797) VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO.</p> <p>17112591@ACTA RECEPCION OFERTAS.pdf (1965KB)</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 22.junio.2022 17:10:31</p>

6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 23.junio.2022 18:34:00</p>
7	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	<p>LA JUNTA DE LICITACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NUMERO 5-2022 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS QUE SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 16098021) CAMPO,ESCOBAR,,JUAN,JOSÉ - Q1198389.99 17112591@ACTA DE ADJUDICACION POZO.pdf (1998KB)</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 23.junio.2022 18:40:45</p>
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR LA APROBACION DE LA AUTORIDAD SUPERIOR RESPECTO A LA ADJUDICACION PRACTICADA POR LA JUNTA DE LICITACION NUMERO 01-2022 NOMBRADA PARA EL PRESENTE EVENTO DE LICITACION.. Se agregó un documento. al NOG 17112591 17112591@APROBACION DE ADJUDICACION.pdf (1098KB)</p> <p>Por: MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 04.julio.2022 12:13:03</p>



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (No. 06-2022) CUENTADANCIA T3-3-7

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la segunda avenida cuatro guion cero dos, zona uno de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- sede de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia T tres guion tres guion siete (T3-3-7), lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2019 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA**, de cincuenta años de edad, casada, Guatemalteca, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, con residencia en Calle Real Manzana 11 No. 152 Condominio Bella Vista zona 2, Jocotenango, Sacatepéquez; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Administradora única y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia RIGON, S.A. de nombre comercial RIGONSA, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número setecientos cuarenta mil ciento doce (740112), folio trescientos cincuenta y cinco (355), libro número setecientos ocho (708), categoría Única; Con Constancia Transitoria de Inscripción del Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio 111661 del Libro de Inscripciones y registro número 6159 del Libro de Registro de proveedores, número de resolución 202218167 de fecha 1 de enero del 2022, con número de identificación tributaria



SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



RIGONSA

95170901; en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA CONTRATISTA”**, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A CALLE C ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo **SEXTO** del acta número cuarenta y tres guion dos mil veintiuno, de fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A CALLE C ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. b) Acta número cero tres guion dos mil veintidós, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **RIGON, SOCIEDAD ANONIMA** para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento veintinueve guion dos mil veintidós, de fecha dos de junio del presente año, de aprobación de la adjudicación de la Cotización número cero tres guion dos mil veintidós; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por la Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista por medio del presente Contrato se compromete a entregar el proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A CALLE C ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** con las características y demás especificaciones contenidas en las bases de cotización, con base a los siguientes renglones de trabajo:

No.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	M2	143.00	COLOCACION DE MATERIAL DE BASE+COMPACTACION, ESPESOR DE 0.15 MTS.	Q. 190.00	Q. 27,170.00
2	M2	143.00	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	Q. 152.00	Q. 21,736.00
3	UNIDAD	2.00	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION + CAJA REJILLA	Q. 39,000.00	Q. 78,000.00
4	M2	143.00	CORTE DE CAJUELA A NIVEL SUBRASANTE	Q. 64.00	Q. 9,152.00
5	M	114.00	FUNDICION DE BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10 X 0.30 MTS	Q. 160.00	Q. 18,240.00
6	M	26.00	FUNDICIN DE LLAVES DE CONCRETO @6.00 MTS	Q. 130.00	Q. 3,380.00
7	UNIDAD	1.00	LIMPIEZA FINAL	Q. 1,850.00	Q. 1,850.00
8	M2	143.00	REPLANTEO TOPOGRAFICO	Q. 9.00	Q. 1,287.00
9	M2	129.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADQUIN TIPO CRUZ 210 KG/CM2	Q. 265.00	Q. 34,185.00
TOTAL EN LETRAS			CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS, INCLUYENDO IVA.	TOTAL EN QUETZALES	Q. 195,000.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 195,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo al renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuente 21-0101-0001 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintidós, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 195,000.00)**. Pagos que se realizaran de la siguiente manera. 1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 39,000.00)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes; a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) La Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) de dicho anticipo, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.- 2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto 57-92 del Congreso de la República.- 3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago a la Contratista es condición indispensable

RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ,

que ésta acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "La contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si la contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. **CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** Derivado que en las bases de cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado por lo tanto no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. **QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado por parte de la Municipalidad y la contratista. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará a la CONTRATISTA aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable a la CONTRATISTA.- **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista se

RIGNSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los términos de referencia, disposiciones especiales, especificaciones técnicas y planificación presentadas y suministradas para el efecto por la Municipalidad.- 2) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con tiempo, antes de iniciar los trabajos. 3) Queda bajo la responsabilidad de la Contratista realizar el trámite de habilitación y autorización ante la Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra, el cual deberá estar disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- 4) Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligada a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; 5) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. 6) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada, aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes etc). 7) Emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del lugar en donde se construya la obra; 8) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el supervisor del proyecto, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando exista causas que justifiquen esta medida. 9) Proporcionar a la Municipalidad informes del avance físico del proyecto. **OCTAVA: GARANTIAS:** La Contratista queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD, las Fianzas de Anticipo por el valor equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y estará vigente hasta su total amortización; Fianza de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; Fianza de Conservación de obra por un



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

RIGENSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RIGONSA

valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y Fianza de saldos deudores por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato, todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo; también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA: PROHIBICIONES:** A la Contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse.- **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la MUNICIPALIDAD. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: LA CONTRATISTA declara bajo juramento que ella, en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidas en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA:**

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Civil Walter Antonio Felipe Ajuchán, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra.- **DECIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; la Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la autoridad administrativa superior, previo a la cancelación del último pago a la contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte de la Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, la Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RIGONSA



SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo.- **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS:** La Contratista está obligada al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por la Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN:** El presente contrato se termina por las siguientes causas; a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor; d) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes; e) Si la CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligada conforme el presente contrato; f) Si la CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **ACEPTACIÓN:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-


ROSALÍO AXPUAC MARTÍNEZ
Alcalde Municipal




JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA
Contratista

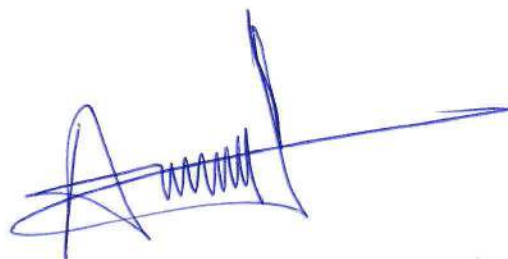

RIGONSA

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día veintidós de junio de dos mil veintidós, el infrascrito Notario, DA FE: Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, que calza Contrato Administrativo Número cero seis guion dos mil veintidós (No. 06-2022) de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, quienes firman la presente acta de legalización de firma con el Notario autorizante.

F 

F 

ANTE MÍ:



Lic. José Manuel García Delgado
ABOGADO Y NOTARIO
Col.: 27,509





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (No. 07-2022) CUENTADANCIA T3-3-7

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la segunda avenida cuatro guion cero dos, zona uno de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- sede de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, comparezco en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia T tres guion tres guion siete (T3-3-7), lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2019 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA**, de cincuenta años de edad, casada, Guatemalteca, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, con residencia en Calle Real Manzana 11 No. 152 Condominio Bella Vista zona 2, Jocotenango, Sacatepéquez; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Administradora única y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia RIGON, S.A. de nombre comercial **RIGONSA**, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número setecientos cuarenta mil ciento doce (740112), folio trescientos cincuenta y cinco (355), libro número setecientos ocho (708), categoría Única; Con Constancia Transitoria de Inscripción del Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio 111661 del Libro de Inscripciones y registro número 6159 del Libro de Registro de proveedores, número de resolución 202218167 de fecha 1 de enero del 2022, con número de identificación tributaria



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

95170901; en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA CONTRATISTA**", y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 4A CALLE FINAL ZONA 3, SECTOR EL CIPRESON, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo **DECIMO** del acta número quince guion dos mil veintidós, de fecha quince de febrero del dos mil veintidós, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 4A CALLE FINAL ZONA 3, SECTOR EL CIPRESON, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. b) Acta número cero cuatro guion dos mil veintidós, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **RIGON, SOCIEDAD ANONIMA** para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento treinta guion dos mil veintidós, de fecha dos de junio del presente año, de aprobación de la adjudicación de la Cotización número cero cuatro guion dos mil veintidós; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por la Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista por medio del presente Contrato se compromete a entregar el proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 4A CALLE FINAL ZONA 3, SECTOR EL CIPRESON, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, con las características y demás especificaciones contenidas en las bases de cotización, con base a los siguientes renglones de trabajo:

RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

No.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	M	376.00	BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10 X 0.35 M.	Q. 195.00	Q. 73,320.00
2	M3	245.00	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CORTADO	Q. 174.00	Q. 42,630.00
3	M2	778.00	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	Q. 53.00	Q. 41,234.00
4	UNIDAD	2.00	CONSTRUCCION DE CAJA DESARENADORA Y CAJA + REJILLA	Q. 14,600.00	Q. 29,200.00
5	M	9.00	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	Q. 2,620.00	Q. 23,580.00
6	M3	195.00	CORTE DE CAJUELA	Q. 398.00	Q. 77,610.00
7	M2	778.00	CORTE DE PLANCHAS + SELLADO DE JUNTAS	Q. 49.00	Q. 38,122.00
8	M2	778.00	DEMOLER, APILAR, CARGAR Y TRANSPORTAR PAVIMENTO EXISTENTE	Q. 85.00	Q. 66,130.00
9	UNIDAD	1.00	LIMPIEZA FINAL	Q. 1,600.00	Q. 1,600.00
10	M2	778.00	REPLANTEO TOPOGRAFICO	Q. 7.00	Q. 5,446.00
11	M2	778.00	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE	Q. 166.00	Q. 129,148.00
12	M2	778.00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO, ESPESOR 0.15 M: REFUERZO ELECTROMALLA CALIBRE 9	Q. 380.00	Q. 295,640.00
TOTAL EN LETRAS			OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS. INCLUYENDO IVA.	TOTAL EN QUETZALES	Q. 823,660.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.823,660.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo al renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuente 21-0101-0001 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintidós, por un monto de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.823,660.00)**. Pagos que se realizarán de la siguiente manera. 1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 164,732.00)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes; a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) La Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%)



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

de dicho anticipo, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.

2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto 57-92 del Congreso de la República.- 3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago a la Contratista es condición indispensable que ésta acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

“La contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si la contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo”. La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior.

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado por lo tanto no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. **QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **45 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado por parte de la Municipalidad y la contratista. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará a la CONTRATISTA aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo



RIGONSA



SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable a la CONTRATISTA.- **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: La contratista se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los términos de referencia, disposiciones especiales, especificaciones técnicas y planificación presentadas y suministradas para el efecto por la Municipalidad.- 2) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con tiempo, antes de iniciar los trabajos. 3) Queda bajo la responsabilidad de la Contratista realizar el trámite de habilitación y autorización ante la Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra, el cual deberá estar disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- 4) Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligada a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; 5) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. 6) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada, aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes etc). 7) Emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del lugar en donde se construya la obra; 8) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el supervisor del proyecto, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando exista causas que justifiquen esta medida. 9) Proporcionar a la Municipalidad informes del avance físico del proyecto. **OCTAVA: GARANTIAS:** La



RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Contratista queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD, las Fianzas de Anticipo por el valor equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y estará vigente hasta su total amortización; Fianza de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; Fianza de Conservación de obra por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y Fianza de saldos deudores por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato, todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo; también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA PROHIBICIONES:** A la Contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse.- **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la MUNICIPALIDAD. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: LA CONTRATISTA declara bajo juramento que ella, en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidas en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Civil Juan Mauricio Porres Coronado, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra.- **DECIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; la Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional,



RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

haciéndola llegar de manera inmediata a la autoridad administrativa superior, previo a la cancelación del último pago a la contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte de la Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, la Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo.- **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS:** La Contratista está obligada al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por la Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN:** El presente contrato se termina por las siguientes causas; a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor; d) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes; e) Si la CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligada conforme el presente contrato; f) Si la CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **ACEPTACIÓN:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-


ROSALÍO AXPUAC MARTÍNEZ
Alcalde Municipal




JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA
Contratista



En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día veintidós de junio de dos mil veintidós, el infrascrito Notario, DA FE: Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, que calza Contrato Administrativo Número cero siete guion dos mil veintidós (No. 07-2022) de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, quienes firman la presente acta de legalización de firma con el Notario autorizante.

F 

F 

ANTE MÍ:


Lic. José Manuel García Delgado
ABOGADO Y NOTARIO
Col.: 27,509

